



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**SEGUNDA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO  
DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
28 DE MAYO DEL 2020**

## **MESA DIRECTIVA**

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
PRESIDENTE

**DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**  
VICEPRESIDENTE

**DIPUTADA MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
SECRETARIA

**DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ**  
SECRETARIA

**DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**  
SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**Hora de inicio: 13:52**

**Hora de finalización: 14:15**

**Asistencias: 30**

**Faltas: 9**

**Permisos: 3**

---

## **SUMARIO**

### **ÚNICO. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.**

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 5; el numeral 4 del artículo 35; la fracción XXI del artículo 44; se adiciona un último párrafo al artículo 57, se adiciona el artículo 57 Bis, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

#### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del numeral 4 del artículo 9, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

#### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX del artículo 102 recorriéndose la subsecuente, se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 114, recorriéndose la subsecuente; se adiciona el numeral 3 al artículo 138; se adiciona el numeral 3 al artículo 195 y se adiciona el numeral 5 al artículo 196 todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso c), y se adiciona el inciso d) recorriéndose en su orden el subsecuente de la fracción VI del artículo 114 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones relacionadas con los mecanismos de órdenes de protección establecidos en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforman diversos artículos y se crea el Título V, denominado “Del Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres”, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca en materia de paridad y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política en razón de género.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

Dictamen con Proyecto de Decreto se reforma por adición un tercer párrafo al artículo 9 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforma el párrafo segundo del artículo 26, la fracción segunda del

Segunda Sesión correspondiente al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 28 de mayo del 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

artículo 27, la fracción XIII del artículo 69 y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden el subsecuente del artículo 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Sírvanse los compañeros Diputados, compañeras Diputadas que no hayan pasado lista todavía hacerlo para que podamos iniciar la sesión.

### **SESIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRES DEL ESTADO DE OAXACA 28 DE MAYO DEL 2020**

Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el registro de asistencia.

### **La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se informa a la Presidencia que se registraron veintisiete asistencias de Diputadas y Diputados por lo tanto existe quórum de la Legislatura. Además le informó que existe solicitud de permiso para faltar a esta sesión de las Diputadas Maritza Scarlet Vásquez guerra, Victoria

Cruz Villar come a María de Jesús Mendoza Sánchez, Aurora Bertha López Acevedo y Yarith Tannos Cruz y de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Gustavo Díaz Sánchez, Fabrizio emir Díaz Alcázar y Arsenio Lorenzo Mejía García. Es cuanto Diputado Presidente. Se agregan 28 asistencias. 29 uno más.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se confieren dichos permisos en base a la facultad que me otorga la fracción decimocuarta del artículo treinta y nueve de la ley orgánica del poder legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se abre la sesión.

### **(El Diputado Presidente toca el timbre)**

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el orden del día contenido en la convocatoria



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

que fue aprobada por la diputación permanente en sesión celebrada el día 27 de mayo del año curso y a la que nos sujetaremos durante esta sesión.

**La Diputada Secretaría Inés Ieal Peláez:**

ORDEN DEL DÍA

SEGUNDA SESIÓN  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER  
PERÍODO EXTRAORDINARIO DE  
SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA. 28 DE MAYO DEL  
2020.

ÚNICO.- Dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura.

**El Diputado Saúl Cruz Jiménez:**

Presidente, solicito se pueda obviar la lectura del orden del día.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Sí, está a consideración del pleno la propuesta de que se obvie la lectura del

orden del día en virtud de que ya la mayoría de nosotros la tenemos. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba que se dispense la lectura del orden del día. Está a consideración de los presentes la aprobación de dicho orden del día. En virtud de que ninguna Diputada o Diputado solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si es de aprobarse dicho orden del día. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba el orden del día. A continuación, se dará cuenta con el único punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día, en términos del artículo ciento trece del reglamento interior del Congreso del Estado que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado consultor pleno si se dispensa la lectura de los oficios que dieron lugar a los dictámenes así como la dispensa de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y sólo se pongan a consideración del pleno los decretos correspondientes. En votación económica quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes. Se informa además al pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuna del reglamento interior del Congreso del Estado los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones de artículos y hasta por diez minutos tratándose de reformas constitucionales. Asimismo se informa que las dotaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis del reglamento interior del Congreso del Estado. Sírvase la

Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 5; el numeral 4 del artículo 35; la fracción XXI del artículo 44; se adiciona un último párrafo al artículo 57, se adiciona el artículo 57 Bis, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

se pregunta si algún integrante de estas de esta Comisión desea exponer el dictamen. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron treinta votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declara aprobado con treinta votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de democracia y participación ciudadana y de estudios constitucionales.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del numeral 4 del artículo 9, de la Ley de

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

se pregunta a los integrantes de la Comisión, de las comisiones si desean hacer uso de la palabra. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con treinta votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de democracia y participación ciudadana y de grupos en situación de vulnerabilidad.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Pelaéz:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX del artículo 102 recorriéndose la subsecuente, se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 114, recorriéndose la subsecuente; se adiciona el numeral 3 al artículo 138; se adiciona el numeral 3 al artículo 195 y se adiciona el numeral 5 al artículo 196 todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de

referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**Se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.**

Se declara aprobado con treinta votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Antes de dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de estudios constitucionales, se informa al pleno que para su aprobación se necesitará el voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran esta Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y uno de la

Constitución local. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de estudios constitucionales.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz**

Segunda Sesión correspondiente al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 28 de mayo del 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso c), y se adiciona el inciso

d) recorriéndose en su orden el subsecuente de la fracción VI del artículo 114 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

### **Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron treinta votos a favor Diputado Presidente.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declara aprobado con treinta votos el decreto mencionado. Remítase al

ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de igualdad de género, de administración y procuración de justicia y de seguridad y protección ciudadana.

### **La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforman diversos artículos y se crea el Título V, denominado “Del Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres”, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que no se ha hecho solicitud para usar la palabra en votación económica se pregunta si es de aprobarse el decreto referido. Las y los Diputados que estén por la afirmativa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

sírvanse manifestarlo levantando la mano.  
Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declara aprobado con treinta votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de igualdad de género, democracia participación ciudadana.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

Segunda Sesión correspondiente al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 28 de mayo del 2020.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto referido. En virtud de que no se hace solicitud para usar la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto referido. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintinueve votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declara aprobado con veintinueve votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidas de igualdad de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

género.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca en materia de paridad y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política en razón de género

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa al pleno que se registraron los escritos se reserva de artículos relativos al dictamen con proyecto de decreto de referencia presentados por el Diputado Alejandro López Bravo del partido morena mismas que serán discutidas en lo particular en el momento procesal correspondiente. A continuación se pone a discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se acaba de

dar cuenta. En votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría dar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron treinta votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado este decreto en lo general con treinta votos. A continuación se procederá a discusión en lo particular del dictamen con proyecto de decreto de referencia. Se informa al pleno que el Diputado Alejandro López Bravo presentó por escrito la primera reserva consistente en modificar el texto de la redacción del numeral dos del artículo veinticuatro del decreto de referencia. Sírvase la Secretaría dar cuenta con la reserva.

Artículo 24.-En el registro de las candidaturas a Presidenta o Presidente,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

regidurías y sindicaturas de los Ayuntamientos que se rigen bajo el sistema de partidos políticos estos deberán garantizar el principio de paridad de género con base al principio de igualdad y alternancia.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

A continuación, se le pregunta al Diputado Alejandro López Bravo si desea exponer la reserva. Por economía procesal consulto a la asamblea si es de aprobarse la reserva planteada en votación económica los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano. En votación económica los que estén por la negativa manifiésteno levantando la mano. Pido a la Secretaría informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitió un voto a favor y veintinueve votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

En virtud de la votación emitida esta Presidencia declara desechada la reserva planteada para los efectos correspondientes. Habiéndose dado cuenta y votada la primera reserva procederemos a la segunda reserva planteada. Se informa al pleno que el Diputado Alejandro López bravo presentó por escrito la segunda reserva consistente en modificar el texto de la redacción del numeral tres del artículo quince del decreto de referencia. Sírvase la Secretaría dar cuenta con la reserva.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

**Artículo 15.-** En asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afro mexicanos las autoridades competentes actuarán y emitirán sus determinaciones de conformidad con los principios pro persona, progresividad, buena fe, justicia, de respeto de los derechos humanos, no discriminación, buena gobernanza, igualdad de derechos, libre determinación y respeto a la diversidad cultural en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

marco del pluralismo jurídico considerándolo sistemas normativos indígenas en un plano de igualdad con el sistema jurídico estatal. Ante ello, promoverá en forma progresiva y conforme a sus sistemas normativos reconocidos se garantice el principio de paridad de género e interculturalidad en cumplimiento de lo establecido en los artículos dieciséis y veinticinco de la constitución local.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se le pregunta nuevamente al Diputado Alejandro López Bravo si desea exponer su reserva. Por economía procesal se consulta a la asamblea si es de aprobarse esta reserva planteada. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

### **El Diputado Secretario Saúl Cruz**

### **Jiménez:**

Se emitieron un voto a favor y veintiocho en contra, Diputado Presidente.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

en virtud de la votación emitida esta Presidencia declara desechada la reserva para los efectos correspondientes. Habiéndose dado cuenta y agostada las reservas a continuación

se consultará al pleno si se aprueban en lo particular los artículos de decreto conforme su redacción original contenida en el dictamen. Se procederá a recabar la votación en lo particular. En votación económica los que estén por la afirmativa de aprobar los artículos del decreto conforme a la redacción original contenida en el dictamen sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

### **El Diputado Secretario Saúl Cruz**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **Jiménez:**

Se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra, Diputado Presidente.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto, remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias.

### **La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto se reforma por adición un tercer párrafo al artículo 9 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforma el párrafo segundo del artículo 26, la fracción segunda del artículo 27, la fracción XIII del artículo 69 y se adiciona un segundo párrafo

recorriéndose en su orden el subsecuente del artículo 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los Diputados integrantes de dichas comisiones si desean hacer uso de la palabra para exponer el dictamen. Con fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa al pleno que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto referido. En virtud que no se hace solicitud para usar la palabra en votación económica se pregunta si es de aprobarse el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiéstalo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.}

### **El Diputado Secretario Sául Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintinueve votos a favor y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con veintinueve votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación se solicita a las y los Diputados, servidores públicos y público asistente ponerse de pie para llevar a cabo...

**El Diputado Pavel Meléndez Cruz:**

Señor Presidente, antes de concluir, de hacer la declaratoria de conclusión le pido por favor unos minutos para dirigirme al pleno.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

no está en el orden del día compañero.

**El Diputado Pavel Meléndez Cruz:**

No pero le estoy pidiendo su anuencia...

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Yo creo que debemos apegarnos a lo que dice el reglamento y la convocatoria.

**El Diputado Pavel Meléndez Cruz:**

Solamente Señor Presidente quiero dejar constancia que gracias a la Comisión de puntos constitucionales la Comisión de migración y de democracia y participación ciudadana que agradecemos que se haya emitido el dictamen para incluir en la reforma electoral al Diputado migrante del Estado de Oaxaca. Sin embargo también tenemos que conminar a la Junta de Coordinación Política para que, toda vez que sea aprobada esta modificación el reglamento interior se convoque a sesión virtual y aprobar esta reforma por el bien de nuestros migrantes y cumplirle a los dos millones y medio de oaxaqueños que aportan económicamente a este Estado, y lo digo como Presidente de esta Comisión, promovente de esa iniciativa.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Sí, compañero. Al margen de que ya lo ha



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

hecho usted desde su asiento, sugiero que lo haga también por escrito, nos hará llegar a esta Presidencia...

**El Diputado Pavel Meléndez Cruz:**

La Presidencia que usted ostenta Diputado que tiene en su poder los dictámenes. Es responsabilidad ahora convocar, antes del 30 de mayo para que así se apruebe por este Congreso.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Muy bien. Nos ponemos de pie, por favor.

La Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca clausura hoy, 28 de mayo del año dos mil veinte, el primer período extraordinario de sesiones correspondiente segundo año de su ejercicio constitucional siendo las catorce horas con catorce minutos de esta fecha. Muchas gracias, tomen asiento. Se solicita a la Secretaría dar lectura al proyecto de decreto de clausura del primer período extraordinario de sesiones.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

La Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca clausura hoy, 28 de mayo de 2020, su primer período extraordinario de sesiones correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Está a discusión de la asamblea en lo general y particular el proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y uno transitorio. En atención a que ningún Diputado o Diputada ha solicitado el uso de la palabra



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto correspondiente. Quienes estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano. Aprobado el decreto en lo general y particular. Comuníquese al ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales correspondientes. Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se levanta la sesión. Muy buenas tardes.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **ACTA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. SEGUNDA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos del día jueves veintiocho de mayo del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la segunda sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintinueve Diputadas y Diputados (más un Diputado que realiza su registro extemporáneamente, dando un total de treinta Diputadas y Diputados), siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Victoria Cruz Villar, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ercel Gómez Nucamendi, Aurora Bertha López Acevedo, Arsenio Lorenzo Mejía García, María de Jesús Mendoza Sánchez, Yarith Tannos Cruz y Maritza Escarlet Vásquez Guerra: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.- - - -A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría, para conocimiento del Pleno, dar cuenta con el

Segunda Sesión correspondiente al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 28 de mayo del 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Orden del Día que se desprende de la convocatoria que fue aprobada por la Diputación Permanente en sesión celebrada el día veintisiete de mayo del año en curso y a la que se sujetará la presente sesión, enseguida, el Diputado Saúl Cruz Jiménez solicita se pueda obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente pone a la consideración del Honorable Pleno si se obvia la lectura del Orden del Día en virtud de que la mayoría de las Diputadas y Diputados la conocen, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose la dispensa del Orden del Día con mayoría simple a favor. Por lo que se aprueba obviar la lectura del Orden del Día, mismo que se transcribe enseguida para los efectos correspondientes: **ORDEN DEL DÍA. SEGUNDA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. 28 DE MAYO DE 2020. ÚNICO. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 5; el numeral 4 del artículo 35; la fracción XXI del artículo 44; se adiciona un último párrafo al artículo 57, se adiciona el artículo 57 Bis, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del numeral 4 del artículo 9, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX del artículo 102 recorriéndose la subsecuente, se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 114, recorriéndose la subsecuente; se adiciona el numeral 3 al artículo 138; se adiciona el numeral 3 al artículo 195 y se adiciona el numeral 5 al artículo 196 todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso c), y se adiciona el inciso d) recorriéndose en su orden el subsecuente de la fracción VI del artículo 114 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforman diversos artículos y se crea el Título V, denominado “Del Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres”, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DEMOCRACIA Y**

Segunda Sesión correspondiente al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 28 de mayo del 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca en materia de paridad y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política en razón de género. COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto se reforma por adición un tercer párrafo al artículo 9 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforma el párrafo segundo del artículo 26, la fracción segunda del artículo 27, la fracción XIII del artículo 69 y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden el subsecuente del artículo 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a la consideración del Pleno la aprobación del Orden del Día con el que se acaba de dar cuenta; y en virtud de que ninguna de las Diputadas, ni de los Diputados hace uso de la palabra, en votación económica pregunta si es de aprobarse el orden del día, para ello solicita a quienes estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba el Orden del Día, y se procede a dar cuenta con el único punto del mismo.-----  
- ÚNICO.-----En este único punto, se le da trámite a los DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes, así como la dispensa de la lectura de los propios dictámenes. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrían hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adhesiones y derogaciones de artículos y hasta diez minutos tratándose de reformas constitucionales; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, con Proyecto

Segunda Sesión correspondiente al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 28 de mayo del 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de Decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 5; el numeral 4 del artículo 35; la fracción XXI del artículo 44; se adiciona un último párrafo al artículo 57, se adiciona el artículo 57 Bis, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del numeral 4 del artículo 9, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones desea hacer el uso de la palabra. A continuación, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y participación Ciudadana; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX del artículo 102 recorriéndose la subsecuente, se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 114, recorriéndose la subsecuente; se adiciona el numeral 3 al artículo 138; se adiciona el numeral 3 al artículo 195 y se adiciona el numeral 5 al artículo 196 todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la

Segunda Sesión correspondiente al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 28 de mayo del 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, antes de dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, el Diputado Presidente informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con este dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso c), y se adiciona el inciso d) recorriéndose en su orden el subsecuente de la fracción VI del artículo 114 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; de Administración y Procuración de Justicia; y de Seguridad y Protección Ciudadana, con Proyecto de Decreto por el que reforman diversos artículos y se crea el Título V, denominado “Del Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres”, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones desea hacer el uso de la palabra. A continuación, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si es de aprobarse el proyecto de Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Democracia y Participación Ciudadana, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de

Segunda Sesión correspondiente al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 28 de mayo del 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Género: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones desea hacer el uso de la palabra. A continuación, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Democracia y Participación Ciudadana, con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca en materia de paridad y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política en razón de género: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que se registraron dos escrito de reservas de artículos relativos al dictamen con proyecto de Decreto de referencia presentados por el Diputado Alejandro López Bravo del partido Morena, mismas que serán discutidas en lo particular en el momento procesal correspondiente. A continuación, el Diputado Presidente pone a discusión en lo general el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el proyecto de Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado el Decreto en el General con treinta votos a favor. A continuación, se procede con la discusión en lo particular del dictamen con proyecto de decreto de referencia. Enseguida, el Diputado Presidente informa que el Diputado Alejandro López Bravo presentó por escrito la primera reforma consistente en modificar el texto de la redacción del numeral dos del artículo 24 del decreto de referencia, del cual solicita a la Secretaría dar cuenta con la reserva, mismo que a la letra dice: Artículo 24, 2.- En el registro de las candidaturas a presidenta o presidente, regidurías y sindicaturas de los Ayuntamientos que se rigen bajo el sistema de partidos políticos; estos deberán garantizar el principio de paridad de género, con base al principio de igualdad y alternancia: del cual, el Diputado Presidente le pregunta al promovente de la reserva si desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos de su propuesta. Al no haber intervención alguna, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se aprueba la reserva, en votación económica, pide a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (un Diputado levanta la mano). Enseguida pide a los que estén por la

Segunda Sesión correspondiente al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 28 de mayo del 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitió un voto a favor y veintinueve en contra. En virtud de la votación emitida, la Presidencia declara desechada la reserva planteada para los efectos correspondientes. Habiéndose dado cuenta y agotada la primera reserva, se da cuenta con la segunda reserva planteada. Por consiguiente, el Diputado Presidente informa que el Diputado Alejandro López Bravo presentó por escrito la segunda reforma consistente en modificar el texto de la redacción del numeral tres del artículo 15 del decreto de referencia, del cual solicita a la Secretaría dar cuenta con la reserva, mismo que a la letra dice: Artículo 15. 3.- En asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, las autoridades competentes actuarán y emitirán sus determinaciones, de conformidad con los principios pro persona, progresividad, buena fe, justicia, respecto de los derechos humanos, no discriminación, buena gobernanza, igualdad de derechos, libre determinación y respeto a la diversidad cultural, en el marco del pluralismo jurídico, considerando los sistemas normativos indígenas, en un plano de igualdad con el sistema jurídico estatal; ante ello, promoverá que en forma progresiva conforme a sus sistemas normativo reconocidos se garantice el principio de paridad de género e interculturalidad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Constitución Local: del cual, el Diputado Presidente le pregunta al promovente de la reserva si desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos de su propuesta. Al no haber intervención alguna, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se aprueba la reserva, en votación económica, pide a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (un Diputado levanta la mano). Enseguida pide a los que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitió un voto a favor y veintiocho en contra. En virtud de la votación emitida, la Presidencia declara desechada la reserva planteada para los efectos correspondientes. Habiéndose agotadas las reservas, se procede a consultar al Pleno, si se aprueban en lo particular los artículos del Decreto conforme a su redacción original contenida en el dictamen, por lo que se procede a recabar la votación en lo particular, en votación económica pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa de aprobar los artículos del Decreto conforme a la redacción original contenida en el dictamen se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, pide a los que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ninguna Diputada y ningún diputado levanta la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra, por lo que se declara aprobado el decreto en lo particular. Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión

Segunda Sesión correspondiente al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 28 de mayo del 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se reforma por adición un tercer párrafo al artículo 9 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforma el párrafo segundo del artículo 26, la fracción segunda del artículo 27, la fracción XIII del artículo 69 y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden el subsecuente del artículo 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen, al no haber quien haga uso de la palabra informa que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Enseguida, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -En este instante, el Diputado Pável Meléndez Cruz solicita hacer el uso de la palabra para dirigir unas palabras, a lo que el Diputado Presidente dice que se debe respetar el Reglamento y apearse a lo aprobado en la convocatoria, y al marguen que hace el uso de la palabra también lo haga por medio de un escrito dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva.- - - - -  
- - - - -A continuación, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y Diputados, a los servidores públicos y público en general ponerse de pie para la siguiente declaratoria: "LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DE ESTA FECHA". Acto seguido, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el proyecto de Decreto de Clausura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, que se transcribe a continuación: LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy, veintiocho de mayo de dos mil veinte, su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional. TRANSITORIO: ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; mismo que el Diputado Presidente somete a discusión de

Segunda Sesión correspondiente al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 28 de mayo del 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la Asamblea en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio. En atención a que ningún Diputado o Diputada solicitaron el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular. Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular se determina comunicar al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. - - - - -Habiéndose dado cuenta con el único punto del Orden del Día. Se levanta la Sesión siendo las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día de su inicio. DAMOS FE. - - - - -

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA**

**MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
DIPUTADA SECRETARIA**

**INÉS LEAL PELÁEZ  
DIPUTADA SECRETARIA**

**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ  
DIPUTADO SECRETARIO**

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”